

INFORME DE CORRESPONDENCIA QUE PRESENTA LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL PERÍODO QUE CORRESPONDE DEL 21 VEINTIUNO DE FEBRERO AL 23 VEINTITRÉS DE MARZO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO

Fundamentación

El artículo 63, fracción XIX de la Ley Electoral del estado de San Luis Potosí establece que es atribución de la Presidencia del Consejo contestar la correspondencia dirigida al Consejo, debiendo dar cuenta al Consejo General en la siguiente sesión, por lo que, en cumplimiento a las disposiciones señaladas, por este conducto se presenta al Consejo General el siguiente informe.

Periodo

El periodo que se informa comprende del día 21 (veintiuno) de febrero al 23 (veintitrés) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro).

I. Referente a Partidos Políticos.

En el periodo que se informa, se recibieron diversos escritos de sustitución de representantes de Partidos Políticos ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, como se señala a continuación: por parte del **Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí**, se designó a la **Lic. Ana María Martínez Castillo**, como representante suplente; por parte del **Partido Movimiento Ciudadano en San Luis Potosí**, se designó al **Lic. Pablo Gil Delgado Ventura**, como representante suplente; y por parte del **Partido Encuentro Solidario San Luis Potosí**, se designó al **Lic. Óscar Iván Limón Cortes** como representante suplente.

Por otro lado, se recibió por parte del representante legal de la coalición Fuerza y Corazón por San Luis, el **C. Alberto Rojo Zavaleta** escrito mediante el cual **presenta Addendum al Convenio de Coalición Electoral Parcial** que suscribieron los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, para postular y registrar candidaturas a ayuntamientos, para contender en el Proceso Electoral Local 2024.

Asimismo, se recibió por parte de la representante propietaria del Partido Político Morena ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, la **Lic. Claudia Elizabeth Gómez López**, escrito mediante el cual presenta **Adenda al Convenio de Coalición Electoral Parcial denominada “Sigamos Haciendo Historia en San Luis Potosí”** conformada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Ahora bien, en lo referente a la documentación de Partidos Políticos mediante la cual acreditan la elección o designación de sus candidaturas, durante el periodo que se informa se recibió por parte de los Partidos Políticos **Conciencia Popular, Encuentro Solidario San Luis Potosí, Acción Nacional y Movimiento Ciudadano**, sus respectivos documentos de aprobación de candidaturas en las que contendrán dentro del Proceso Electoral Local 2024, acompañados de la solicitud para que este Organismo Electoral remita dicha información a los 73 Organismos Desconcentrados del CEEPAC.

También, se recibieron por parte de los Partidos Políticos **Revolucionario Institucional, Morena, Conciencia Popular y Revolución Democrática**, escritos de acreditación del nombre y cargo de sus respectivos Presidentes o Dirigentes Estatales, así como de las representaciones que fungirán como personas autorizadas para llevar a cabo el nombramiento, sustitución, remoción, modificación, selección y designación de candidaturas ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para contender en el Proceso Electoral Local 2024.

Del mismo modo, se recibieron por parte de los Partidos Políticos **Movimiento Laborista, Acción Nacional, Conciencia Popular, del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza San Luis Potosí, y Encuentro Solidario San Luis Potosí**, oficios de respuesta al requerimiento hecho por este Organismo Electoral, en relación a informar los programas de capacitación, promoción y desarrollo de liderazgo político de las mujeres y de respeto a sus Derechos Humanos, así como de los programas para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género.

También se recibieron por parte de los Partidos Políticos **Encuentro Solidario San Luis Potosí, Movimiento Ciudadano, Conciencia Popular, Nueva Alianza San Luis Potosí, del Trabajo, Acción Nacional y Morena**, oficios de respuesta al requerimiento hecho por

este Organismo Electoral referente a señalar a qué género y sexo pertenecen las candidaturas postuladas por dichos partidos.

Además se recibió por parte del Partido Político **Nueva Alianza San Luis Potosí**, y por parte de los **Candidatos Independientes a la Presidencia Municipal de El Naranjo, y Mexquitic de Carmona, S.L.P.** oficio de respuesta al requerimiento hecho por este Organismo Electoral en relación con la entrega de la Lista Nominal de Electores definitiva con Fotografía (LNEDF), y en el caso del **Candidato Independiente a la Presidencia Municipal de El Naranjo, S.L.P.** también de la Lista Nominal de Electores con Datos Acotados (LNEDA), esta última solicitada también por el **Partido Político Movimiento Laborista**.

Por último, se recibió por parte de los Partidos Políticos **Conciencia Popular y Morena** escritos de solicitud a este Consejo para que solicite al área responsable del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos (SNR) del Instituto Nacional electoral habilitar el Sistema mencionado, a fin de que los Partidos en comento puedan registrar las candidaturas que quedaron pendientes.

II. Congreso del Estado.

Durante el periodo que se informa se recibió por parte de la **Directiva del H. Congreso del Estado**, oficio mediante el cual informa la designación del Diputado **Emilio Eduardo Briones Valdez**, como suplente por la mayoría y a los diputados **Bernarda Reyes Hernández y Juan Francisco Aguilar Hernández**, como propietaria y suplente por la primera minoría de la representación del Poder Legislativo ante el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Además, se recibió por parte del Diputado **Roberto Ulices Mendoza Padrón**, Presidente de la Directiva del H. Congreso del Estado, oficio mediante el cual realiza consulta respecto al procedimiento a realizarse, en el supuesto de la vacante de las diputaciones de Representación Proporcional y a falta del suplente en términos del artículo 18 de la Ley Electoral del Estado.

III. Otros asuntos.

Finalmente, durante dicho periodo, se recibieron 109 escritos suscritos por igual número de ciudadanas, mediante los cuales solicitan a este colegiado, emitir acuerdos o lineamientos para la implementación del principio de alternancia de género en la postulación en los principios de mayoría relativa y representación proporcional en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones a los partidos políticos, tomando como base los géneros postulados en el proceso electoral anterior 2020-2021, de cada ayuntamiento y diputaciones por ambos principios, para la postulación y registro de los géneros para el presente proceso electoral de 2024.

San Luis Potosí, S.L.P. a 29 de marzo de 2024

Atentamente

Dra. Paloma Blanco López
Consejera Presidenta